



ante la Gran de Justicia tomando segunda asien-
to en señal de posesion que le fué dada quietud
y pacificamente y sin oposicion alguna; con lo que
concluyó el acto que firmaron el Sr. poseionado
con los demas circunstancias de que certifico =
vino M. Canovarro

Capuana
Mora

Caspro *Tras M.*

Mora

Fue por este
Agapito Gallardo
y Soberano

En la Villa de Tolosa y Salas (provincia de ella) a ocho de
Abril de mil ochocientos treinta y cinco; reunidos los Sr. Alcalde
y Ayuntamiento (prohibido de la misma) para tratar de
Asuntos concernientes a las atribuciones acordaron lo sig.
Se dió cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda Militar fecha
de del corriendo por el que se llama el completo de la carta orden
que le ha sido expedida por las oficinas de Rentas de treinta mil
fijando por termino el 12 de octubre proximo, que de lo contrario que
diciere las acciones que signaron contra esta exposicion;
en consecuencia acordaron se active a mano fuerte la
cobranza a cuenta de tributos ordinarios para esta poblacion

